

G/ 148

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

LEY Nº 20 . 015

**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TURISMO**

Montevideo, 22 DIC 2021

Sra. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se declara a la ciudad de San Bautista, departamento de Canelones, "Capital Nacional de la Avicultura".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda a la señora Presidente con su mayor consideración.



Vicario



LUIS LACALLE POU
Presidente de la República